



# PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO



**REMIX, S.A.**

Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506  
Santo Domingo, República Dominicana  
RNC 1-01-59313-1

[www.remixsa.do](http://www.remixsa.do)

REMIX, S.A. (en lo adelante indistintamente “El Emisor” o “Remix”) es una Sociedad Anónima de Suscripción Privada; que se rige por las disposiciones de la Ley No. 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Modificada por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011. La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Posee domicilio principal en la Avenida Lope de Vega, Ensanche Piantini, Torre Novo-Centro, Local 506, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Remix, S.A. y El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo en el mes de julio 2023.

El monto total del Presente Programa de Emisiones es de CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES con 00/100 (USD 5,000,000.00), Con una cantidad de valores de hasta CINCO MILLONES (5,000,000), con un valor nominal de USD 1.00 cada una y una inversión mínima de USD 200.00. El plazo de vencimiento de los valores será de hasta siete (07) Años a partir de la fecha de emisión a ser determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión, Tasa de interés en dólares de los estados unidos fija a determinar en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión. **El presente Programa de Emisiones cuenta con garantía quirografaria y NO cuenta con la opción de redención anticipada.**

El presente Prospecto de Emisión ha sido elaborado bajo el Régimen Simplificado de Emisor Recurrente y contiene información relevante sobre la Oferta Pública y debe ser leído por los inversionistas interesados para hacerse juicio propio del Programa de Emisiones. Este programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Segunda resolución de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), inscrita en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-153.

**Agente Estructurador y Colocador**

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

**Calificadora de Riesgo**

CCI Puesto de Bolsa, S.A.  
No. de Registro: SIVPB-019

Salas, Piantini & Asociados,  
S.R.L.  
No. de Registro: SVAE-015.

Feller Rate Sociedad Calificadora  
de Riesgo, S.R.L.  
No. de Registro SIVCR-002

**“La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto a la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores. El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente”**

Superintendencia del Mercado de Valores RD  
Salida de Documentos  
ANEXO 2  
2023-09-04 04:22  
SL-2023-001369-01



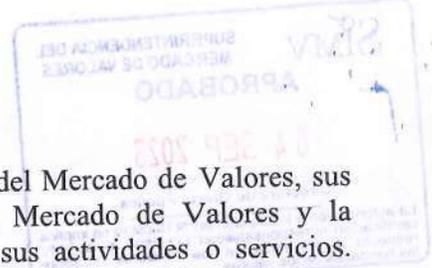
Fecha de elaboración: Agosto 2023

*Enrique De la Cruz*



04 SEP 2023

## Advertencias al Público Inversionista



Dirección de REMIX, S.A.

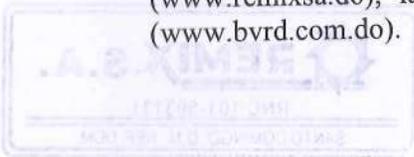
REMIX, S.A., se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Bonos es de entera responsabilidad de REMIX, S.A., Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo REMIX, S.A., tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan. La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales Inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores objeto del Programa de Emisiones.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación con la emisión de Oferta Pública de Valores de REMIX, S.A., en su calidad del Emisor con cargo al cual será realizado este programa de emisiones. Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Emisor. Tales declaraciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de REMIX, S.A., su actual y futura condición financiera y operacional. Los valores de oferta pública objeto de esta emisión están dirigidos al público en general por lo que el inversionista debe calificar acorde a su perfil a los riesgos que conlleva invertir en el presente instrumento.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del Emisor con respecto a los enunciados sobre su futuro pudieran variar sustancialmente debido a factores diversos. Los Valores objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital) otorgada por parte de REMIX, S.A., o sus accionistas, y serán pagados exclusivamente con los fondos generados por el Emisor de la Oferta Pública de Valores, es decir el programa de emisiones no tiene garantía específica sino una acreencia quirografaria del Emisor. Los valores en cuestión al igual que su rendimiento podrán verse afectados por la situación y el estatus jurídico referente a disputas legales a las que esté sujeta su emisor; así como la asunción de sanciones, la traba de impedimentos, embargos o cualquier otro procedimiento de carácter ejecutorio y/o sancionador en la que se pueda ver envuelto. A la fecha de elaboración del presente prospecto, Remix, S.A. posee juicios en proceso pendientes de procesar los cuales el Emisor entiende que no afectarían la sociedad de manera significativa.

Se advierte a los potenciales inversionistas que en caso de que exista un atraso en el pago de alguno de los pagos objeto del presente programa de emisiones, **no aplicará pago de mora** sin perjuicio de lo establecido en el art. 235 de la Ley 249-17. Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto de Emisión simplificado en su conjunto con el prospecto de emisión definitivo aprobado en fecha 27 de agosto del 2018 de Remix, S.A. y todas modificaciones futuras. La información sobre el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, toda la información periódica, así como los hechos relevantes de Emisor son publicadas en la página web del Emisor ([www.remixsa.do](http://www.remixsa.do)), la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y a página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).



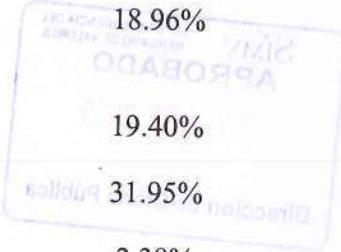
## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece más elaborada en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (“ ”) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento. De conformidad con el párrafo II del artículo Artículo 35 del Reglamento de Oferta Pública, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto y no en un apartado en particular por parte del inversionista.

<b>Denominación social y nombre comercial de la sociedad</b>	Remix, S.A. (en lo adelante “El Emisor”, “Remix” o por su nombre completo)
<b>Tipo societario</b>	Sociedad Anónima
<b>Objeto Social</b>	Dedicarse a la construcción de carreteras, obras de infraestructura y similares, la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o a fines con la construcción en general, concesiones viales y/o industriales, actividades económicas relativas a inversiones inmobiliarias así como toda clase de actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal. Construcciones Inmobiliarias. Construcciones de Reformas v Reparación de Edificios Residenciales. Viviendas y todo tipo de edificaciones en general, así como toda clase de actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal.
<b>Sector Económico</b>	Construcción
<b>Domicilio Social</b>	Av. Lope de Vega No. 29, Torre Novocentro, 6to Piso
<b>Jurisdicción</b>	República Dominicana
<b>Monto total autorizado</b>	El monto total del Presente Programa de Emisiones es de Cinco Millones de Dólares ESTADOUNIDENSES con 00/100 (USD 5,000,000.00),
<b>Público al que se dirigen los valores</b>	Los valores tendrán como destinatarios al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas
<b>Tipo de Valores</b>	Bonos Corporativos
<b>Plazo de Vencimiento</b>	El plazo de vencimiento de los valores será de hasta siete (07) años a partir de la fecha de emisión a ser determinado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
<b>Tipo de Tasa de Interés</b>	Tasa de interés fija en dólares de los Estados Unidos de América a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.
<b>Fecha de Amortización</b>	Pago de capital al vencimiento



<b>Garantías</b>	Quirografaria. Por lo que no posee una garantía específica. Los bienes del emisor son la prenda común de todos sus acreedores, según establece el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
<b>Resumen general del uso de fondos</b>	Los fondos derivados del presente Programa de Emisiones de Bonos serán destinados a la amortización de deuda y capital de trabajo, de acuerdo con lo que se establece en el acápite 2.6 del presente prospecto
<b>Calificación de Riesgos del Programa de Emisiones y del Emisor</b>  	Tanto los valores objeto del presente programa de emisiones como el emisor, han sido calificados A- por la sociedad calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo. en su informe emitido el mes de julio del año 2023. Esta calificación corresponde a aquellas entidades con una suficiente capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía y aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.
<b>Información sobre donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas</b>	Los inversionistas podrán dirigirse a los diferentes canales de contacto del Emisor y Agente Estructurador para consultar las dudas que posea sobre el presente Programa de Oferta Pública.  Tel.: 809-566-6084  Correo: info@cci.com.do  Página web: www.cci.com.do
<b>Consejo de Administración</b>	El Consejo de Administración de Remix, S.A. está compuesto por los siguientes integrantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alfredo Delfino Novati – Presidente</li> <li>- Yselsa Margarita Guillen – Vicepresidente</li> <li>- Jose Juan Murmand Veras – Secretario</li> <li>- Emanuela Delfino Mazzone – Tesorero</li> <li>- Raffaella Delfino Mazzone – Miembro</li> </ul>
<b>Principales Ejecutivos</b>	Los principales ejecutivos de Remix, S.A. son:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- José Juan Murmann – VP Ejecutivo de Operaciones</li> <li>- Ibo Cabrera – VP de Cumplimiento y Gestión Humana</li> <li>- Divina Campos – VP Administrativa</li> <li>- Gonzalo Bobadilla – VP Comercial</li> <li>- Emanuela Delfino – VP de Finanzas</li> <li>- Alejandro Jiménez – Dirección contratos zona nor-sur RD</li> <li>- Eva Jiménez – Dirección contratos zona este RD</li> </ul>																
<p><b>Principales Accionistas o Socios</b></p> 	<p>Los principales Accionistas de Remix, S.A. son:</p> <table border="1" data-bbox="625 562 1404 1123"> <thead> <tr> <th>Accionista</th> <th>Porcentaje de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Onifled Corporation Limited</td> <td>24.32%</td> </tr> <tr> <td>Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A.</td> <td>18.96%</td> </tr> <tr> <td>Agregados Dominicanos, S.A.</td> <td>19.40%</td> </tr> <tr> <td>Ronmur INC</td> <td>31.95%</td> </tr> <tr> <td>Simplon Corporation INC</td> <td>2.38%</td> </tr> <tr> <td>Namian Corporation LTD</td> <td>0.40%</td> </tr> <tr> <td>Helmar Corporation LTD</td> <td>2.58%</td> </tr> </tbody> </table> 	Accionista	Porcentaje de Participación	Onifled Corporation Limited	24.32%	Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A.	18.96%	Agregados Dominicanos, S.A.	19.40%	Ronmur INC	31.95%	Simplon Corporation INC	2.38%	Namian Corporation LTD	0.40%	Helmar Corporation LTD	2.58%
Accionista	Porcentaje de Participación																
Onifled Corporation Limited	24.32%																
Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A.	18.96%																
Agregados Dominicanos, S.A.	19.40%																
Ronmur INC	31.95%																
Simplon Corporation INC	2.38%																
Namian Corporation LTD	0.40%																
Helmar Corporation LTD	2.58%																
<p><b>Información sobre la Actividad de la Empresa</b></p>	<p>Remix, S.A. es una empresa que ofrece múltiples servicios auxiliares para el desarrollo de proyectos de construcción y que incluyen: transporte, movimiento de tierras, minería y asfalto.</p>																
<p><b>Riesgos</b></p>	<p>Los potenciales inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo, así como también los riesgos contemplados en el acápite 3.8 del prospecto de emisión definitivo aprobado en fecha 27 de agosto del 2018 de Remix, S.A. y cualquier información presentada en el presente Prospecto, previo a tomar la decisión de inversión de los presentes Bonos Corporativos. El Emisor puede verse expuesto a Riesgos adicionales a los que se describen a continuación que pudieran generar un impacto negativo en las operaciones o beneficios de la empresa:</p> <p><b>Riesgo de Crédito:</b> El posible incumplimiento de un cliente o contraparte en las obligaciones contraídas con Remix, S.A. puede conllevar a generar efectos negativos en la capacidad de generación</p>																



de flujos de caja del emisor y su capacidad de hacer frente a las obligaciones contraídas.

**Riesgo de Tasa de Interés:** El Emisor posee compromisos financieros a la fecha tanto en Pesos Dominicanos como en Dólares Estadounidenses, los cuales se encuentran expuestos al riesgo de tipo de interés por la posibilidad de que exista una fluctuación que pueda encarecer las obligaciones contraídas. Para mitigar este riesgo el Emisor asegura mantener una relación de tipo de tasa de interés fija, sin embargo, existen créditos que mantienen tasas de interés variables que pueden verse afectados por movimientos adversos de las condiciones del mercado.

**Riesgo Operativo:** Se refiere a las posibles pérdidas materializadas a raíz de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas de información o a raíz de acontecimientos externos. La operatividad normal y diaria del emisor depende en gran medida de sus maquinarias y la ejecución de la misma, por lo que si se presentaran daños a los equipos y mobiliarios esto pudiera afectar de manera grave los proyectos, es por esto que, Remix, S.A. ha detallado protocolos y procedimientos rigurosos de mantenimiento preventivo de los equipos que se realiza de manera periódica.

**Riesgo Climático:** Los procesos de construcción que son ejecutados por el emisor, se encuentran expuestos a riesgos que pueden estar influenciados por fenómenos atmosféricos que se encuentran fuera del control del emisor y que pudieran afectar la operatividad del negocio del emisor. Para estos fines, el emisor ha contratado las pólizas de seguro que permiten mitigar los efectos que pudiera ocasionar el materializarse un evento climático.

**Riesgo país:** Los activos y operaciones de Remix, S.A. dependen en gran medida del desempeño de la economía Dominicana, de modo tal que el negocio, situación financiera, financiera y resultados de operaciones pueden verse afectados por las condiciones generales de la economía dominicana, el tipo de cambio del peso dominicano frente al dólar estadounidense, la volatilidad de los precios del petróleo, la inflación, las tasas de interés, la legislación, los impuestos, la inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos en, o que afecten a, República Dominicana, sobre los cuales no Remix, S.A. no tiene ningún control.

**Riesgo Sistémico:** Consiste en la posibilidad de que un hecho en uno de los sectores que componen el sector de construcción o relacionado al mismo, o un ente en particular contagie a otros de los



participantes del sector a raíz de una crisis financiera o de cualquier naturaleza, produciendo un efecto cascada que podría llegar a ser perjudicador para el Emisor.

**Riesgo Reputacional:** Es el riesgo que se origina como consecuencia de una percepción negativa sobre la imagen de Remix, S.A. por parte de los usuarios externos de la empresa, que puede afectar adversamente la capacidad de Remix, S.A. de mantener relaciones comerciales existentes, captar nuevas oportunidades de negocios, clientes, entre otros. Este riesgo es gestionado principalmente siguiendo los lineamientos de Gobierno Corporativo que han sido desarrollado en la empresa, cumplimiento de la regulación vigente, implementación de código de ética, entre otros.

**Riesgo legal o regulatorio:** El emisor está sujeto a una amplia gama de disposiciones legales relativas a la organización, los cambios tanto regulatorios como legales no proceden a la misma velocidad que el de los mercados ya establecidos, lo cual podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes que gobiernan el sector de construcción y las inversiones en valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto de mercado más o menos pronunciado que podría afectar al emisor en el desempeño regular de sus actividades. De igual forma, es importante revelar que el emisor se encuentra expuesto a un riesgo legal o regulatorio en jurisdicciones diferentes a la de República Dominicana ya que abarca proyectos en otras localidades tales como Haití.

**Riesgo de la Industria:** La industria de la construcción y la ingeniería posee una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. Contracciones económicas provocan postergación en grandes inversiones y de esta forma, variables como condiciones de financiamiento, tasa de desempleo, inflación y expectativas económicas pueden condicionar de manera muy agresiva la actividad del sector.

**Riesgo de Competencia:** La industria de construcción y la ingeniería se encuentra constituida por múltiples oferentes que participan en los diferentes negocios que se encuentran dentro de esta actividad. En República Dominicana existen diferentes tipos de empresas constructoras, desde empresas grandes enfocadas principalmente en grandes obras de infraestructura, hasta pequeñas que se encuentran enfocadas en obras más específicas. Este es una industria de alta competencia, sin embargo, Remix, S.A. es una empresa de alta trayectoria y reconocimiento por sus proyectos del



pasado y que posee un buen posicionamiento dentro del mercado.

**Riesgos Sanitarios:** El emisor forma parte de la industria de construcción y la ingeniería, y de esta forma, se encuentra expuesto a una serie de riesgos que obtuvieron su origen en el desarrollo de un contexto de Pandemia sanitaria desde el año 2020 y se encuentra presente al momento de la elaboración del presente prospecto simplificado de emisión. En primer lugar, se origina el riesgo de inflación, debido a la pandemia, los materiales y materias primas necesarias como insumo para el desarrollo de los proyectos del emisor han sufrido a la fecha un incremento, de acuerdo con la Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de Viviendas, desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad, el costo del metro cuadrado de construcción se ha incrementado entre un 25% a un 30%, y de igual forma se prevé que los mismos mantengan un ritmo de crecimiento en los próximos años. En segundo lugar, se materializan los riesgos asociados a la operatividad del negocio del emisor por el contexto de la pandemia, es importante resaltar que el emisor no obtuvo paralización de sus operaciones en el contexto inicial del COVID-19 debido a que, obtuvo un permiso especial por parte de las entidades gubernamentales para continuar operando sus contratos de primera necesidad, de igual forma, los demás contratos de naturaleza privada solamente se vieron interrumpidos por un periodo mínimo de 45 días. El emisor desde sus inicios tomó medidas inmediatas para establecer protocolos que mitigaran los riesgos que pudieran afectar su operatividad y cuidar el bienestar de sus colaboradores. A la fecha, Remix ha sido contratado para nuevos proyectos y se encuentra participando en nuevas licitaciones tanto en el sector privado como público. Si bien es cierto que la empresa disminuyó su capacidad operativa los días que se vio obligada a paralizar contratos de terceros, ha obtenido aporte de capital para mejor flujo, por otro lado, la empresa ha renegociado sus préstamos con tasas preferenciales con la liberación de encaje y ha incursionado en nuevos negocios como las viviendas de bajo costo a los fines de mitigar los posibles efectos por el COVID-19.

#### **Riesgos de los Valores objeto de Oferta Pública**

**Riesgo por garantía del instrumento:** el presente programa de emisiones no cuenta con una garantía específica, sino que constituye una acreencia quirografaria frente al emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios poseen una prenda



común sobre los bienes del emisor de acuerdo a lo establecido en el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

**Riesgo por Incumplimiento:** El presente programa de emisiones no contempla pago de mora por incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago de capital o interés de parte del emisor para los obligacionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 235 de la Ley 249-17.

**Disponibilidad Anticipada:** No existe la opción de redención anticipada para el Presente Programa de Emisiones.

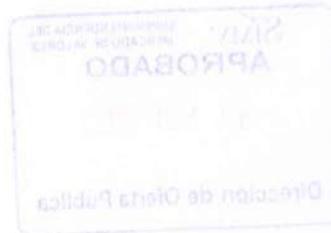
**Garantía del Instrumento:** Dado que los Bonos Corporativos objeto del Presente Prospecto de Emisión cuentan con garantía quirografaria, no existe una prenda específica para los Bonos Corporativos del Presente Programa de Emisiones.

**Riesgo de la Oferta:** La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos Corporativos sean instrumentos atractivos para los inversionistas tanto institucionales como personas físicas por el nivel de liquidez y necesidad para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características el mercado tendría más movilidad. En el caso de que los Obligacionistas de los Bonos Corporativos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes de la fecha de vencimiento, no se puede asegurar que exista un mercado secundario para Bonos Corporativos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto.

**Riesgo de Liquidez de los Valores:** Como Emisor, Remix, S.A. no garantiza la liquidez de los Bonos Corporativos en el Mercado Secundario en el caso de que el inversionista desee vender sus Bonos Corporativos antes de su vencimiento.

<p><b>Gastos a Cargo de los Inversionistas</b></p>	<p>Los gastos que se encuentran a cargo del Inversionista en el presente programa de emisiones, se encuentran detallado en el acápite 2.16.2 del presente prospecto de emisión.</p>
<p><b>Lugares donde podrá consultarse el prospecto</b></p>	<p>El Prospecto de Emisión Simplificado, así como el Prospecto de Emisión complementario aprobado de fecha 27 de agosto de 2018 y los Suplementos del Prospecto en caso de generarse puede consultarse en la página de internet de la SIMV <a href="http://www.simv.gob.do">www.simv.gob.do</a>, en la BVRD <a href="http://www.bvrd.com.do">www.bvrd.com.do</a> y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador y su página web: <a href="http://www.cci.com.do">www.cci.com.do</a>, así</p>

como en el domicilio social del Emisor.



# Índice

Advertencias al Público Inversionista	2
RESUMEN DEL PROSPECTO	3
Riesgos de los Valores objeto de Oferta Pública	9
1. Capítulo 1: Personas Responsables de la Elaboración y Contenido del Prospecto	18
1.1. A nivel Interno del Emisor	18
1.2. Miembros del Consejo de Administración o Gerencia y el Comisario de Cuentas	18
1.3. Garante de los Valores	19
1.4. Agente Estructurador	19
1.5. Otros expertos o terceros	19
2. Capítulo 2: Información sobre los Valores de la Oferta Pública	20
2.1. Acuerdos Societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública	20
2.2. Características de los Valores	20
2.2.1. Tipos de Bonos	20
2.2.2. Monto total de la emisión objeto de la oferta pública	20
2.2.3. Valor Nominal de los Valores	20
2.2.4. de valores	20
2.2.5. Moneda de la emisión objeto de la oferta pública	20
2.2.6. Monto mínimo de inversión	20
2.2.7. Precio de Colocación primaria de los valores	20
2.2.8. Plazo de Vencimiento de los Valores de la Emisión	22
2.2.9. Potenciales Inversionistas a los que se dirige la oferta	22
2.3. Interés de los Valores	22
2.3.1. La referencia que lo origina	23
2.3.2. Periodicidad y forma en la que se actualizará dicho interés	23
2.3.3. Publicación	23
2.3.4. Evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses	23
2.3.5. Incumplimientos por parte del Emisor	24
2.4. Amortización de los Valores	24
2.4.1. Mora Aplicable en caso de incumplimiento	24
2.4.2. Supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión	24
2.5. Redención anticipada de los Valores	24
2.6. Uso de los Fondos	24
2.6.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos	25
2.9. Servicios de pago, registro y custodio de valores	30
2.10. Restricciones a las que se encuentra sujeta el Emisor	30
2.10.1. Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor	30
2.10.2. Orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor en caso de insolvencia	30
2.10.3. Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del Emisor	31
	11



2.10.4. Límites de endeudamiento y liquidez	31
2.10.5. Créditos Preferentes	31
2.10.6. Restricción al Emisor	31
2.10.7. Valores en Circulación	31
2.11. Aspectos de la masa de obligacionistas	32
2.11.1. Información sobre las generales del Representante de la Masa de Obligacionistas	32
2.11.2. Condiciones de Convocatoria y Funcionamiento	32
2.12. Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado	32
2.13. Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones	32
2.14. Distribución y colocación primaria de los valores	33
2.14.1. Agente de Colocación	33
2.14.2. Modalidad de Colocación	33
2.14.1. Proceso de Colocación	33
2.14.1.1. Pequeños Inversionistas	33
2.14.1.2. Público en General	35
2.14.2. Período de Colocación	36
2.15. Negociación del Valor en el Mercado Secundario	36
2.16. Comisiones y Otros Gastos del Programa de Emisiones	38
2.16.1. A cargo del Emisor	38
2.16.2. A cargo del Inversionista	38
2.17. Régimen Fiscal	40
3. Capítulo 3: Información Financiera del Emisor	45
3.1. Información sobre los auditores externos	45
3.2. Estados Financieros	46
3.2.1. Análisis de los Estados Financieros	48
3.2.2. Principales Ratios Financieros	51
3.3. Información Actual y Perspectiva a Futuro	53
3.4. Otras informaciones de interés	53
3.5. Anexos	53



04 SEP 2023

Dirección de Oferta Pública

## GLOSARIO

**Acreencia Quirografaria:** aquella acreencia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectando a dicho crédito.

**Actual/365:** el numerador actual se refiere a los días calendario reales con los que cuenta el año. 365 considera los años de trescientos sesenta y cinco días.

**Anotaciones en Cuenta:** Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

**Aval:** Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

**Aviso de Colocación primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el Capítulo VIII, Artículo 50 del Reglamento de Oferta Pública.

**Bolsas de Valores:** Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores No. 249-17.

**Bonos:** Son Valores de renta fija emitidos por personas jurídicas a un plazo mayor a un año.

**Calificación de Riesgo:** Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.

**Calificadoras de Riesgo:** Las sociedades calificadoras de riesgo tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro por parte de la Superintendencia.

**Capital de Trabajo:** Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

**CEVALDOM:** Son las siglas de CEVALDOM, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

**Colocación a Mejores Esfuerzos:** Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

**Contrato del Programa de Emisiones:** Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Oferta Pública y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

**Colocación de Valores:** Acto mediante el cual se pone a disposición del público valores objeto de una oferta pública ya autorizada y registrada, para su adquisición o suscripción en el mercado primario.

**Devengar:** Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los valores adquiridos.

**Días Calendarios:** Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

**DOP:** se refiere a pesos dominicanos.

**EBITDA:** se refiere al beneficio de una sociedad antes de intereses, impuestos, depreciación, amortización y otras cargas que no representan una salida de caja.

**Emisión de Valores:** Es el Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.

**Emisor:** Se define según la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, como es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.

**Emisores Recurrente:** Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 50 de la Ley. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el "Registro") y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la "Superintendencia") en los doce (12 meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.

**Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión:** Es la Fecha en la cual los valores de una emisión o clase empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.

**Fianza:** Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de compra a través de CCI, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD) en la fecha de inicio de colocación de los valores en mercado secundario especificada en el Aviso de Colocación correspondiente.

**Fecha de Transacción:** Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador acuerdan la operación de suscripción de los Bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

**Fecha de Suscripción:** Se entiende como la fecha en que se ejecuta La operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Intermediario de Valores concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del inversionista, y el inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.

**Fecha de Vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.





**FYE:** se refiere a cierre del año fiscal (o fiscal year end). Comprende el periodo desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre, abarcando un período fiscal completo.

**FYTD:** se refiere al periodo que abarque desde el último cierre fiscal hasta la fecha de corte (o fiscal year-to-date) y comprende un periodo menor al periodo fiscal. Para este programa de emisiones, los cortes relevantes son “marzo FYTD” abarcando un periodo de tres (03) meses desde el 1ro de enero hasta el 31 de marzo; “junio FYTD” un periodo de seis (06) meses desde el 1ro de enero hasta el 30 de junio; y, “septiembre FYTD” un periodo de nueve (09) meses desde el 1ro de enero hasta el 30 de septiembre.

**Grado de Inversión:** De acuerdo al Reglamento de Intermediario de Valores, Grado de Inversión se refiere a una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody’s Aaa y AAA para S&P y Fitch, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody’s Aa y AA de S&P y Fitch, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Baa para Moody’s y BBB para S&P y Fitch.

**Hecho Relevante:** Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

**Inversionista:** Persona Física o Jurídica que invierte su excedente de liquidez en un determinado mercado.

**Mercado de valores:** Al tenor de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, se entiende por Mercado de Valores el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.

**Mercado Primario:** Para los fines de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, se entenderá por mercado primario como aquel mercado en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

**Mercado Secundario:** Para los fines de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Oferta Pública el mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del periodo de colocación y el emisor lo notifique a la Superintendencia como hecho relevante. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.

**Monto del Programa de Emisiones:** Hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES con 00/100 (USD 5,000,000.00), cuyo valor se autorizó en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

**Obligaciones:** Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:** Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir la amortización y los intereses de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas. **Oferta Pública:** Se entenderá por Oferta Pública de Valores como todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste,

a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones:** El periodo de vigencia para la colocación de los valores de una oferta pública comenzará a partir de su fecha de inscripción en el Registro y culminará en la fecha de expiración que se indique en el prospecto de emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único periodo de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.

**Pequeño Inversionista:** Se considera pequeño inversionista a toda persona física que solicite suscribir durante el periodo de colocación, valores de una emisión objeto de oferta pública, por un monto que no exceda los Cinco Millones Trescientos Noventa Y Un Mil Quinientos Pesos Dominicanos (DOP 5,391,500.00) indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, o su equivalente en moneda extranjera utilizando la equivalencia tomando de referencia la tasa de cambio de compra publicada por el Banco Central de la República Dominicana al 31 de diciembre inmediatamente anterior.

**Precio de colocación:** Es el precio que paguen los inversionistas como contraprestación por la suscripción de los Valores según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública. El Precio de Suscripción puede ser “a la par” cuando sea igual al valor nominal, “con prima” cuando sea superior al valor nominal, o “con descuento” cuando sea inferior al valor nominal.

**Periodo de colocación primaria:** comprende el periodo en el que será realizada la colocación primaria de una emisión y será definido por el emisor y se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del período de colocación.

**Prospecto de Emisión:** El Prospecto de Emisión es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

**Programa de Emisiones:** Definido en el Reglamento de Oferta Pública como el plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un período de tiempo y hasta un monto o rango orientativo determinado.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:** Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato del programa de emisiones, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la ley de Valores No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y las empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Superintendencia del Mercado de Valores:** Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. Posee por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

**USD:** se refiere a dólares estadounidenses.



## 1. Capítulo 1: Personas Responsables de la Elaboración y Contenido del Prospecto

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

### 1.1. A nivel Interno del Emisor

Remix, S.A. entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente programa de emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es la señora Emanuela Delfino Mazzone, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1257546-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de representante del Consejo de Administración de El Emisor, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Remix, S.A. de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los hechos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún hechos relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

**De conformidad con la reglamentación aplicable, la Señora EMANUELA DELFINO MAZZONE, como responsable del contenido del presente Prospecto de Emisión y de toda la documentación entregada a la Superintendencia relativa al presente Programa de Emisiones, han realizado la siguiente declaración jurada:**

*"Que el suscrito Se hace responsable del contenido del o de los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas.. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."*

Las declaraciones juradas estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores en virtud del capítulo I del Anexo XI del Instructivo de Oferta Pública.

Además, sobre el Consejo de Administración de Remix, S.A., recae en materia de su competencia, la responsabilidad administrativa por cualquier inexactitud u omisión de datos relevantes en la información entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores y plasmadas en el presente Prospecto de Emisión.

### 1.2. Miembros del Consejo de Administración o Gerencia y el Comisario de Cuentas

**Comisario de Cuentas:** Luisa Yocasta de la Rosa Cabral

De conformidad con la reglamentación aplicable los miembros del Consejo de Administración de Remix, S.A.: Emanuela Delfino Mazzone, Alfredo Delfino Novati, Yselsa Margarita Guillen Liriano, Jose Juan Murmand Veras, Rafaella Delfino Mazzone y el Comisario de Cuentas: Luisa Yokasta De La Rosa Cabral, han realizado la siguiente declaración jurada:



*“DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO, y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: ÚNICO: Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el o los Prospectos de Emisión y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el (la) infrascrito (a) en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos de Emisión y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”*

### 1.3. Garante de los Valores

No aplica

### 1.4. Agente Estructurador

Para los fines estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a CCI Puesto de Bolsa, S.A. y cuyas generales se detallan a continuación:



**PUESTO DE BOLSA, S.A.**  
MIEMBRO DE LA BYRD

Calle Filomena Gomez de Cova #3, Torre Corporativa 2015, 1er Nivel, Serrallés  
Santo Domingo, República Dominicana  
T: 809-566-6084

**El representante legal del Agente Estructurador es:**

**José Antonio Fonseca Zamora** Presidente Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa, S.A. dominicano, residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana  
Email: [jfonseca@cci.com.do](mailto:jfonseca@cci.com.do)

### 1.5. Otros expertos o terceros

El presente Programa de Emisiones no cuenta con otros expertos o terceros involucrados en el proceso de estructuración o asesoría.



## **2. Capítulo 2: Información sobre los Valores de la Oferta Pública**

### **2.1. Acuerdos Societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública**

El presente Programa de Emisiones ha sido aprobado por el Emisor mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Remix, S.A. de fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

### **2.2. Características de los Valores**

#### **2.2.1. Tipos de Bonos**

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos

#### **2.2.2. Monto total de la emisión objeto de la oferta pública**

El monto máximo para colocar será de CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES con 00/100 (USD 5,000,000.00), entendiéndose que este monto es el resultado de la suma de todas las emisiones que se realicen en el amparo del presente programa de emisiones.

#### **2.2.3. Valor Nominal de los Valores**

UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE con 00/100 centavos (USD 1.00)

#### **2.2.4. de valores**

Hasta un máximo Cantidad de CINCO MILLONES (5,000,000)

#### **2.2.5. Moneda de la emisión objeto de la oferta pública**

El presente programa se encuentra denominado en dólares estadounidenses (USD).

#### **2.2.6. Monto mínimo de inversión**

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES con 00/100 (USD 200.00)

#### **2.2.7. Precio de Colocación primaria de los valores**

El precio de colocación primaria de los Bonos será a la par.

El aviso de colocación primaria establecerá el precio de colocación primaria o el precio al cual deben suscribirse durante el periodo de colocación todos los valores que conforman una emisión. Para cada emisión de este programa de emisiones, los valores serán colocados a la par, es decir, su precio será igual a su valor nominal.

En ocasión de que los valores, desde el día de la emisión, generan obligaciones de manera diaria (relativas al pago de cupón), el precio de colocación será diferente cada día a fin de garantizar el rendimiento esperado a cada inversionista. Cuando la suscripción por parte de un inversionista se realice en una fecha posterior a la fecha de la emisión publicada en el aviso de colocación primaria, el precio del bono estará compuesto por (i) su valor a la par, con un monto de prima o con un descuento, y (ii) el monto de los intereses que se hayan generado durante los días corridos luego de la fecha de emisión (inclusive) y hasta la fecha de la



suscripción (exclusive). Este interés que estará pagando el inversionista, le será reembolsado en el siguiente pago de cupón. El cupón corrido es calculado sobre el valor nominal.

El Agente de Colocación deberá informar al depósito centralizado de valores y a la bolsa donde vayan a colocarse los valores toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de renta fija para cada período de colocación con antelación a la publicación del Aviso de Colocación Primaria.

### Precio a la Par

A continuación, detallamos un caso de ejemplo<sup>1</sup> para referencia y la forma de cálculo del precio de colocación de los valores a la par:

Fecha de Emisión de los Valores	6 de septiembre
Fecha de Adjudicación o Suscripción	6 de septiembre
Días Corridos de Cupón	0 días
Valor Nominal Comprado	USD 50,000.00
Tasa de Interés Anual	8.50%
Precio	100% (a la par)
Cupón Corrido (Intereses Acumulados)	<b>USD 0</b>
Precio a la Par	<b>USD 50,000.000000</b>
Precio Total	<b>USD 50,000.00</b>



Y, el precio final se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Precio Total} = \text{Valor Nominal Comprado} * \text{Precio}$$

$$\text{Precio Total} = 50,000.000000 * 100\% = 50,000.000000$$

Donde:

Valor nominal comprado	Se refiere al valor de capital que representan los valores objeto de la negociación.
Precio	Se refiere al precio total al que se comercializan los valores, en este caso, a la par, es decir, al 100% de su valor nominal.

<sup>1</sup> Los datos de fechas, tasa de interés anual y valor nominal de la inversión son utilizados exclusivamente como ejemplos ilustrativos.

### 2.2.8. Plazo de Vencimiento de los Valores de la Emisión

El plazo de vencimiento será de hasta siete (07) años contado a partir de la fecha de emisión de cada emisión según se informe en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria.

### 2.2.9. Potenciales Inversionistas a los que se dirige la oferta

El Presente Programa de Emisión, estará dirigido al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas.

### 2.3. Interés de los Valores

El programa de emisiones podrá devengar una tasa de interés fija anual en dólares estadounidenses, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores. La tasa de interés anual que corresponda a cada emisión será determinadas en los Avisos de Colocación Primaria de las emisiones correspondientes y tomarán como base de cálculo el año de actual/365 días, entendiendo que actual corresponde a los días calendarios con los que cuenta el año y los años como si tuvieran 365 días.

Los cupones de los bonos corporativos serán pagados al inversionista los días establecidos en el Aviso de Colocación Primaria de cada emisión con frecuencia mensual, trimestral o semestral. El primer período para el pago de intereses iniciará desde la fecha de emisión de cada emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha del siguiente pago. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el último día hábil de dicho mes.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

A continuación, presentamos un ejemplo ilustrativo sobre el cálculo de un cupón semestral:

Fecha de Emisión de los Valores	6 de septiembre
Fecha de Pago de Cupón (Semestral)	6 de marzo
Días Corrientes	181 días
Valor de la Inversión	DOP 50,000.00
Tasa de Interés Anual	8.50%
Tasa de Interés Diario (365 días)	0.023288%
Cupón Diario	<b>DOP 11.643836</b>
Cupón a Pagar (181 días de intereses)	<b>DOP 2,107.534247</b>



Este cupón a pagar se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Intereses a Devengar} = \text{Valor Nominal Comprado} * \frac{\text{Tasa de Interés Anual}}{365 \text{ días}} * \text{Días Corrientes}$$

$$\text{Intereses a Devengar} = 50,000 * \frac{0.023288\%}{365 \text{ días}} * 181 = \text{DOP } 2,107,534,247$$



Donde:

Intereses a devengar	Se refiere a los intereses acumulados que serán pagados con la frecuencia establecida en los Avisos de Colocación Primaria.
Valor nominal comprado	Se refiere al valor de capital que representan los valores objeto de la negociación.
Tasa de interés anual	Se refiere a la tasa de interés fija establecida en los Avisos de Colocación Primaria para cada emisión de este programa de emisiones.
Días corrientes	Se refieren a los días que han transcurrido desde el último pago de cupón.

Cada cupón será pagado a través del agente de pago, CEVALDOM, S.A., mediante crédito a las cuentas de cada obligacionista. El procedimiento para dicho pago está establecido en el contrato suscrito entre el emisor y el agente de pago en fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

### 2.3.1. La referencia que lo origina

La tasa de interés anual de cada emisión será fija en dólares estadounidenses será determinada por el emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión.

### 2.3.2. Periodicidad y forma en la que se actualizará dicho interés

La periodicidad de pago de los intereses podrá ser mensual, trimestral, semestral a ser determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. La tasa de interés en dólares de los estados unidos de américa anual de cada emisión en caso de que la misma sea Interés Fijo se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas emisiones.

### 2.3.3. Publicación

La tasa de interés se publicará en los Aviso de Colocación Primaria y se mantendrá inalterada hasta el vencimiento. La publicación de la tasa de interés se dará a conocer a través de los Hechos Relevantes del Emisor publicados en la página web del mismo ([www.remixsa.do](http://www.remixsa.do)), la página la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).

### 2.3.4. Evolución que ha experimentado la referencia del indicador durante los últimos doce (12) meses

No Aplica

### 2.3.5. Incumplimientos por parte del Emisor

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 235 de la Ley 249-17 sobre Acción legal del representante a nombre de la masa de tenedores de valores, el cual establece que: Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más

obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.

#### 2.4. Amortización de los Valores

El monto total del capital será pagado al momento del vencimiento de los Bonos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante crédito a cuenta o transferencia contable en la cuenta que designe el inversionista. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, lo cual no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM.

Fecha Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM en fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Fecha de Vencimiento de los valores a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00 y sus reglamentos de aplicación.

##### 2.4.1. Mora Aplicable en caso de incumplimiento

En caso de que exista un atraso en el pago de capital de alguno de los pagos objeto del presente programa de emisiones, **no aplicará pago de mora**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 249-17

##### 2.4.2. Supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión

El presente programa de emisiones NO posee una opción de redención anticipada de los valores.

#### 2.5. Redención anticipada de los Valores

El presente Programa no posee opción de redención anticipada de los valores.

#### 2.6. Uso de los Fondos

De acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de Remix, S.A. dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), los fondos provenientes del presente programa de emisiones serán destinados en un cien por ciento (100%) a amortización de deuda existente del Emisor, capital de trabajo y gastos corrientes, contenido por las siguientes partidas del Balance General de la empresa: (i) Pasivos No Corrientes (ii) Pasivos Corrientes, (iii) Bonos corporativos, (iv) préstamos por pagar a corto plazo, (v) préstamos por pagar a largo plazo, (vi) documentos por pagar y, (iv) Efectivos en caja y bancos. Todos los gastos de estructuración, colocación, regulatorios, legales y cualquier otro que surja por el



proceso de emisión de los valores del presente prospecto serán asumidos con el flujo de caja del emisor. Las deudas que serán saldadas con estos fondos serán detallados en el Aviso de Oferta Colocación Primaria correspondiente a cada emisión. En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública será definido el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite.

### 2.6.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de Activos.

### 2.6.2. Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos a ser captados a través del presente programa de emisiones, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

### 2.6.3. Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente programa de emisiones podrán ser destinados para los fines de amortización de deuda de acuerdo a lo que se establece en el acápite 2.6.4 del presente prospecto como Compromisos Financieros del Emisor, incluyendo cualquier otra deuda que pueda surgir posterior al corte declarado dicha sección y en línea con lo establecido en sección 2.6,

### 2.6.4. Compromisos Financieros del Emisor

#### 2.6.4.1. Deudas con o sin garantías

A continuación se muestran las deudas con o sin garantías del emisor al cierre de junio 2023:

Acreeador	Monto Actual	Tasa	Vencimiento	Garantía (Si/No)	Tipo de Garantía
Público en General	USD 2,690,000.00	6.50%	30/11/2023	No	Quirografaria
Público en General	USD 3,915,000.00	6.75%	05/09/2023	No	Quirografaria
Público en General	USD 3,395,000.00	6.90%	24/04/2024	No	Quirografaria
Banco Popular Dominicano	USD 1,334,576.13	6.50%	16/12/2026	Si	Equipos
Banco Popular Dominicano	USD 100,000.00	6%	10/09/2023	Si	Solidaria
Banco Popular Dominicano	USD 550,000.00	6.5%	10/09/2023	Si	Solidaria
Banco Popular Dominicano	USD 100,000.00	6.5%	10/09/2023	Si	Solidaria




**SIMV** SUPERINTENDENCIA DEL  
**APROBADO** MERCADO DE VALORES  
 04 SEP 2023

Banco Popular Dominicano	USD 200,000.00	6.5%	10/09/2023	Si Dirección de	Solidaria Oferta Pública
Banco Popular Dominicano	USD 100,000.00	7.25%	10/09/2023	Si	Solidaria
Banco Popular Dominicano	USD 500,000.00	8.5%	10/09/2023	Si	Solidaria
Banco BHDLeón	USD 266,226.35	3.50%	12/05/2027	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 189,870.40	3.50%	26/06/2024	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 391,815.84	3.50%	28/08/2027	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 471,365.77	3.50%	27/07/2027	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 317,234.86	5%	26/08/2027	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 68,116.68	5%	28/09/2027	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 436,038.28	7.50%	09/03/2028	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 26,826.53	7.50%	13/03/2028	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 61,579.00	7.5%	31/03/2028	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 55,893.90	7.50%	29/03/2028	Si	Equipos
Banco BHDLeón	USD 19,245.00	7.50%	30/03/2028	Si	Equipos
Caterpillar	USD 10,378.52	7.75%	02/03/2025	Si	Equipos
Caterpillar	USD 14,188.23	8.75%	01/06/2025	Si	Equipos
Caterpillar	USD 14,248.73	8.75%	01/09/2025	Si	Equipos
Caterpillar	USD	8.75%	01/08/2027	Si	Equipos

	417,698.86				
Aceptaciones y Desc. Com.	USD 24,890.83	6.95%	05/10/2026	Si	Equipos

**Total Adeudado en USD asciende a USD 15,670,193.91**

Acreeedor	Monto Actual	Tasa	Vencimiento	Garantía (Si/No)	Tipo de Garantía
Banco de Reservas	DOP 1,309,640.20	11%	04/12/2023	Si	Equipos
Banco BHDLeón	DOP 500,000	8%	29/05/2023	Si	Hipotecaria
Banco BHDLeón	DOP 500,000	8%	29/05/2023	Si	Hipotecaria
Banco Popular Dominicano	DOP 36,179,906.92	8%	08/12/2025	Si	Solidaria
Banco Popular Dominicano	DOP 3,627,210.82	7.95%	01/09/2026	Si	Equipos
Banco Popular Dominicano	DOP 5,669,500.92	7.95%	02/03/2026	Si	Equipos
Banco Popular Dominicano	DOP 4,900,000	13.50%	10/09/2023	Si	Solidaria

**Total Adeudado en DOP asciende a DOP 52,686,258.86**



#### 2.6.4.2. Incumplimiento de pagos

Al momento de elaboración del presente prospecto, el Emisor no ha incumplido en pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por la SIMV y organizaciones autorreguladas que representen una sanción por incumplimiento en el pago de sus obligaciones para Remix, S.A. o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (03) años.

#### 2.7. Garantías

Los Obligacionistas, como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. El Presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica.

## 2.8. Calificación de riesgo de la Oferta Pública

### 2.8.1. Sociedad Calificadora de Riesgo

La sociedad calificadora de riesgo del emisor y el presente programa de emisiones será Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., de generales a continuación:

# Feller Rate



**Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.**

RNC No. 1-30-13185-6

RMV No. SVCR-002

(809) 566 8320

C/ Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo, Santo

Domingo, Distrito Nacional

emolina@feller-rate.com.do

### 2.8.2. Calificación de Riesgo de la Oferta Pública

Feller Rate ha otorgado la calificación “A-” a la solvencia y bonos corporativos de Remix, S.A. con perspectiva “estable”.

La nomenclatura “A” de Feller Rate se asigna a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para el programa de emisiones calificados como “A”, significa que se consideran estos valores como instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Su perspectiva estable significa que la calificación probablemente no cambie.

### 2.8.3. Fecha de la Calificación

El informe de calificación ha sido emitido por Feller Rate en julio del 2023.

La calificación de solvencia y bonos de Remix S.A. en “A-” considera un perfil de negocio calificado en “Adecuado” y una posición financiera calificada en “Satisfactoria”.

Remix S.A. es una empresa con una vasta experiencia en el sector de la construcción vial, concesiones de carreteras, construcción de pistas y lozas de aeropuertos, además de la producción de los materiales y productos de relleno, agregados, hormigones y asfaltos.

A junio de 2023, el backlog de la compañía registró un crecimiento del 95,5% en comparación a fines de 2022, alcanzado los US\$ 30,5 millones, cifra similar a lo registrado en diciembre de 2021. Ello, producto de un incremento relevante en la cantidad de proyectos, sumado a la adjudicación de algunos relevantes en términos de monto, generando que el valor promedio por proyecto se incrementara hasta niveles similares a 2020. Adicionalmente, la entidad mantiene un backlog de suministros cercano a los US\$ 8,7 millones (US\$ 3,3 millones a diciembre 2022), permitiendo una mayor diversificación.

A fines del primer semestre del presente año, Remix registró ingresos por RD\$ 1.107 millones, reportando una disminución del 20,5% en comparación a igual periodo de 2022. Ello, según su peso relativo, se encuentra asociado a los altos niveles de su base de comparación, considerando que en 2022 se incorporaron RD\$ 365 millones asociados a beneficios sobre inversión, sumado a una caída en las ventas de producto cercana al 43,6%, donde ambos efectos no lograron ser compensados con el incremento evidenciado en las ventas de servicios (14,7%) y en otros ingresos.

Al descontar el efecto asociado a beneficios sobre inversión, se puede apreciar que los ingresos operativos aumentaron un 7,7%.

Durante dicho periodo, los costos operacionales disminuyeron un 8,2% en comparación a junio de 2022, mientras que los gastos de administración evidenciaron un alza del 27,2%. Lo anterior, generó que el Ebitda disminuyera un 53,1% alcanzando los RD\$ 182 millones.

La mayor caída en la generación de Ebitda en comparación a los ingresos ocasionó que el margen Ebitda disminuyera desde un 44,3%, a junio de 2022, hasta un 26,1%, a junio de 2023. No obstante, dicho margen se encuentra acorde con lo esperado, considerando los periodos evaluados.

A junio de 2023, los pasivos financieros alcanzaron los RD\$ 898 millones, evidenciando un incremento 18,7% en comparación a junio de 2022, asociado a las necesidades de financiamiento del capital de trabajo. No obstante, al considerar los actuales niveles de caja de la compañía, estos permiten cubrir la totalidad de la deuda.

La base patrimonial de la compañía ha presentado un sostenido aumento hasta registrar los RD\$ 2.225 millones a junio de 2023 (RD\$ 804 millones a fines de 2016). Ello, sumado a los menores niveles de deuda en los últimos periodos, permitió que el leverage bajara de las 1,3 veces en 2020 hasta las 0,4 veces al primer semestre de 2023; en tanto, al considerar los niveles de caja, el leverage financiero neto se situó por debajo de las 0,0 veces desde 2021.

Los indicadores de cobertura se ven influidos por la volatilidad de la generación de la compañía y las mayores necesidades de financiamiento. Dados los eventos de los últimos años, con mayores niveles de caja, sumado al prepago de la deuda financiera y mayores niveles de generación, los indicadores de coberturas han mejorado hacia rangos históricos.

Así, a junio del presente año, el indicador de deuda financiera neta sobre Ebitda se situó en las -0,2 veces (-0,1 veces a junio de 2022 y 0,1 veces a fines de 2022), mientras que la cobertura de Ebitda sobre gastos financieros disminuyó hasta las 8,5 veces (15,2 veces a junio de 2022 y 13,7 veces a fines de 2022).

A junio de 2023, liquidez está calificada en “Robusta”, considerando un nivel de caja por RD\$ 1.025 millones, con una generación de Ebitda anualizada por RD\$ 553 millones, en comparación con vencimientos de corto plazo por RD\$ 490 millones, los cuales se encuentran concentrados entre el capital de trabajo y vencimientos de bonos corporativos.

El informe de Feller Rate se encuentra en el anexo IV de este prospecto y, adicionalmente, puede ser consultado en la página web de la sociedad calificadoradora ([www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)) y en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).

## 2.9. Servicios de pago, registro y custodio de valores

Desde el momento de inicio del periodo de colocación de los valores y, hasta la amortización total del capital adeudado a los tenedores por concepto de esta emisión, todos los pagos y liquidaciones se realizarán a través de CEVALDOM, S.A., cuyas generales se incluyen a continuación:



**CEVALDOM, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-03478-8, Registro del Mercado de Valores No. SVDCV-001, con su domicilio social en c/ Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional. Tel.: (809) 227 0100 y correo electrónico: info@cevaldom.com

El emisor reconoce que CEVALDOM es un agente de pago y de custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores desmaterializados y liquidar los pagos relacionados a estos. CEVALDOM no será responsable por ningún incumplimiento del emisor frente a los obligacionistas ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al emisor.

Las informaciones que aquí se incluyen referentes a CEVALDOM están acorde a lo requerido por el reglamento general vigente de este agente de pagos y la misma puede ser modificada con previa autorización de la SIMV durante la vida de esta emisión.

## **2.10. Restricciones a las que se encuentra sujeta el Emisor**

### **2.10.1. Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor**

El presente programa de emisiones no posee posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor.

### **2.10.2. Orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor en caso de insolvencia**

El orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor se rige por las mismas disposiciones establecidas para la deuda quirografaria ordenadas por el Derecho Común. En caso de insolvencia, impago o cualquier otra situación con excepción de aquellas consideradas de fuerza mayor, serán pagaderas primero las deudas con sus empleados y colaboradores, deudas con el Estado por impuestos y deuda preferente en caso de existir, antes de responder ante la responsabilidad de pago en la que haya incurrido a través de la asunción de deudas quirografarias.

### **2.10.3. Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones del Emisor**

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 249-17, sus diferentes reglamentos de aplicación, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11 y las diferentes normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIMV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable, por lo que, el Emisor reconoce que, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 249-17 sus reglamentos de aplicación y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIMV podrá suspender de manera temporal o definitiva la negociación de los valores objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el numeral 6 del artículo 17 la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo a los supuestos que dan su origen según lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

#### 2.10.4. Límites de endeudamiento y liquidez

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación con el endeudamiento del Emisor. Según las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales del Emisor, las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración, salvo aquellas excepciones de Ley, ya que el Emisor ejerce la dirección y administración de la empresa siempre y cuando no se encuentre deliberado en la Asamblea General de Accionistas.

#### 2.10.5. Créditos Preferentes

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los valores objeto del presente programa de emisiones.

#### 2.10.6. Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni se obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

#### 2.10.7. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee en circulación las Emisiones de Bonos Corporativos correspondientes al Programa de Emisión SIVEM-122, con las siguientes características:



Programa de Emisiones	Monto Circulando	Tasa Fija de Interés Anual	Vencimiento
SIVEM-122	USD 3,915,000.00	6.75%	5 de septiembre de 2023
SIVEM-122	USD 2,690,000.00	6.75%	30 de noviembre de 2023
SIVEM-122	USD 3,395,000.00	6.90%	24 de abril de 2024

#### 2.11. Aspectos de la masa de obligacionistas

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del programa de emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales, tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El representante de la masa de obligacionistas deberá cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, los Reglamentos de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIMV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato del Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos

adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; y podrá requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

### 2.11.1. Información sobre las generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

El representante de la masa de obligacionistas designado para el presente programa de emisiones será:



**Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.**

1-01-80789-1

SVAE-015

Calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini,  
Santo Domingo.

Tel: (809) 412-0416

Email: jsalas@salaspiantini.com

### 2.11.2. Condiciones de Convocatoria y Funcionamiento

Las condiciones de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de la masa de obligacionistas se encuentran establecidas en el Contrato del Programa de Emisiones.

### 2.12. Información sobre si la emisión incorpora algún tipo de instrumento derivado

El presente Programa de Emisiones no incorpora ningún tipo de instrumento derivado.

### 2.13. Información adicional para obligaciones convertibles o canjeables por acciones

El presente Programa de Emisiones no incorpora obligaciones convertibles o canjeables por acciones.

### 2.14. Distribución y colocación primaria de los valores

#### 2.14.1. Agente de Colocación

Para los fines de colocación del presente Programa de Emisiones, se ha utilizado a CCI Puesto de Bolsa, S.A. y cuyas generales se detallan a continuación:



Calle Filomena Gomez de Cova,  
Primer nivel del Edificio Corporativo 2015,  
Piantini.

Santo Domingo, República Dominicana

T: 809-566-6084 F: 809-566-9447

[contacto@cci.com.do](mailto:contacto@cci.com.do)

**El representante legal del Agente Colocador es:**

**José Antonio Fonseca Zamora** Presidente

Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa, S.A.

Venezolano, residente en la ciudad de Santo

Domingo, República Dominicana

Cédula de Identidad: 402-2398448-1





Email: [jfonseca@cci.com.do](mailto:jfonseca@cci.com.do)

## **Responsabilidades y Funciones del agente colocador del presente Programa de Emisiones:**

El agente colocador es responsable por colocar los valores del programa de emisiones a través de la BVRD y comunicarlo a través de los avisos de colocación primaria correspondientes. Además, es responsable por ofrecer la venta de estos valores a los inversionistas.

El agente de colocación podrá invitar a otros intermediarios de valores para que actúen como agentes de distribución.

### **2.14.2. Modalidad de Colocación**

CCI Puesto de Bolsa, S.A., como Agente Colocador, actuará bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos, siendo este el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

El agente colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria.

### **2.14.1. Proceso de Colocación**

Lo descrito en esta sección está sujeto a cambios producto de modificaciones que pudieran surgir en el Reglamento Interno de la BVRD.

#### **2.14.1.1. Pequeños Inversionistas**

El monto máximo de preferencia a los pequeños inversionistas será de hasta un monto del treinta por ciento (30%) de cada emisión de este Programa de Emisiones, según las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y el monto de pequeños inversionistas no podrá exceder de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 5,391,500.00) por inversionista, o su equivalente en moneda extranjera utilizando la equivalencia tomando de referencia la tasa de cambio de compra publicada por el Banco Central de la República Dominicana al 31 de diciembre inmediatamente anterior, este monto será indexado anualmente por el Superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. Los pequeños inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del agente colocador a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los pequeños inversionistas destinatarios de la oferta pública podrán presentar su orden de suscripción a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A. a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el agente colocador, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de colocación de la emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al precio de colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la orden de suscripción mediante el sistema de la bolsa de valores como mecanismo centralizado de negociación.

El agente colocador deberá construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de pequeños inversionistas a partir de la fecha de publicación del aviso de colocación primaria y hasta el

día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de colocación de la emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por CCI Puesto de Bolsa, S.A. supera el 30% del monto ofrecido en el aviso de colocación primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las órdenes de suscripción recibidas, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles. El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el reglamento de aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el agente colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los pequeños inversionistas que registraron posturas durante el periodo de suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la fecha de inicio del periodo de colocación por falta de provisión de fondos por parte de los pequeños inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el periodo de colocación del público en general. El agente colocador deberá informar al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirse en el periodo de colocación para el público en general, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los pequeños inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este prospecto, dentro del periodo de suscripción primaria para los pequeños inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a CCI Puesto de Bolsa, S.A.) o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A. después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación. El rechazo de una orden de suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del pequeño inversionista.

#### **2.14.1.2. Público en General**

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los pequeños inversionistas del presente programa de emisiones, el monto restante de la emisión será ofrecido durante el período de colocación definido para dicha emisión, al público en general, incluyendo los pequeños inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del agente colocador a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo relativos a la apertura de su cuenta.

Los destinatarios de la oferta pública podrán presentar su orden de suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A., a partir de la fecha de publicación del aviso de colocación primaria en el horario establecido por el agente colocador según el horario establecido por la BVRD y hasta la fecha de finalización de la colocación, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al precio de colocación establecido y las demás informaciones que se requieran para completar la orden de suscripción construyendo el libro de órdenes e ingresando las informaciones en el sistema de la BVRD como mecanismo centralizado de negociación.

El emisor podrá establecer para cada emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el aviso de colocación primaria. En caso de que el emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar. CCI Puesto de Bolsa, S.A. deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las órdenes de suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.



Para cada emisión del programa, si la suma de las órdenes recibidas por el agente, en un día de colocación, superan el monto ofrecido en el aviso de colocación primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las órdenes de suscripción recibidas a través de su sistema de negociación y procederá a la adjudicación de las órdenes a prorrata, excluyendo las órdenes totales por no ser divisibles. Dicho prorrateo será de conformidad a lo establecido en la Ley No. 249-17, su reglamento y normativa complementaria vigente, y los procedimientos establecidos por la BVRD autorizados por la SIMV.

Para los días distintos al último día de colocación, el inversionista que acuda a presentar su orden de suscripción ante el agente colocador pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a CCI Puesto de Bolsa, S.A.), o si fue rechazada.

El rechazo de una orden de suscripción se encuentra determinado por la disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de orden total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen. El agente colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria. El agente colocador debe velar por conocer las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el agente colocador procederá a la confirmación de las órdenes de los inversionistas que registraron posturas durante el periodo de suscripción. Dicha confirmación se realizará telefónicamente o vía email a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A. después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del período de colocación correspondiente.

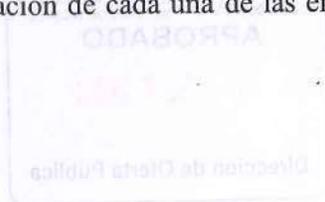
### **2.14.2. Período de Colocación**

El periodo de vigencia para la colocación de los valores de una oferta pública comenzará a partir de su fecha de inscripción en el RMV y culminará en la fecha de expiración que se indique en el prospecto de emisión, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único periodo de un (1) año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.

La fecha de inicio del período de colocación primaria de cada emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del período de vigencia dicho programa, el cual no podrá ser superior a quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación, según se determine en el aviso de colocación primaria.

La apertura de la suscripción será a partir de la fecha de inicio del período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria. La colocación se hará a través de múltiples emisiones a determinarse en el aviso de colocación primaria correspondiente, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

CCI Puesto de Bolsa, S.A. realizarán lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la colocación de cada una de las emisiones generadas a partir del programa de emisiones descritas en este



prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta. Esto no implica una preventa de los valores.

## **2.15. Negociación del Valor en el Mercado Secundario**

El mercado secundario iniciará al cierre del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante, a la BVRD y a CEVALDOM. Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido, esta información se incluirá en la notificación del hecho relevante. Este hecho relevante será publicado en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).

El inversionista interesado en comprar o vender los valores objeto de este programa de emisiones puede acudir a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de compra o de venta en este mecanismo centralizado de negociación en la forma y horario establecidos por estos.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. En caso de que la orden de compra o venta sea depositada por el inversionista fuera del horario de negociación de la BVRD, dicha orden deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica al día laborable siguiente.

Todos los registros de órdenes de compra o venta deberán ser realizados por un corredor de valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD para el registro.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del Mercado OTC o cualquier otro mecanismo centralizado de negociación acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario contratado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece la Ley No. 249-17 y regulación complementaria, sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del programa de emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM mediante anotación en cuenta en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores. Dicha transmisión se llevará a cabo con base en las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores contratado en caso de negociaciones en el Mercado OTC.

La cesión o transferencia de los bonos corporativos, por estar representados mediante anotación en cuenta, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operatividad del depósito centralizado de valores.

El emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores y que los valores de este programa de emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.



## 2.16. Comisiones y Otros Gastos del Programa de Emisiones

### 2.16.1. A cargo del Emisor

Monto Total del Programa de Emisiones	\$ 5,000,000.00
Tasa de Cambio USD/DOP	55.7926



Gastos Iniciales	Proveedor	Cargos Iniciales		% de la Emisión
		%	USD	
Comisión Estructuración y Colocación	CCI	0.85%	\$ 42,500.00	0.850%
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SIMV		\$ 896.18	0.018%
Inscripción Oferta Pública de Valores de Renta Fija	SIMV	0.05%	\$ 2,500.00	0.050%
Registro Preliminar del Programa	BVRD		\$ 196.11	0.004%
Inscripción por Emisión (a medida que se coloque)	BVRD		\$ 2,500.00	0.050%
Registro del Programa de Emisiones	CEVALDOM		\$ 4,480.88	0.090%
Calificación de Riesgo	Feller Rate		\$ 4,000.00	0.080%
Publicidad, Mercadeo y Otros Costos	-		\$ 1,344.26	0.027%
<b>TOTAL GASTOS INICIALES</b>			<b>\$ 58,417.44</b>	<b>1.169%</b>

Gastos Recurrentes	Proveedor	Cargos Anuales		% de la Emisión
		%	USD	
Mantenimiento de la Emisión	BVRD		\$ 1,800.00	0.036%
Mantenimiento del Emisor	SIMV		\$ 1,003.72	0.020%
Comisión Por Pago de Derechos (Intereses)	CEVALDOM	0.05%	\$ 187.50	0.004%
Calificación de Riesgo	Feller Rate		\$ 4,000.00	0.080%
Representante de la Masa de Obligacionistas	SALAS, PIANTINI & ASOC.		\$ 5,400.00	0.108%
<b>TOTAL GASTOS RECURRENTE</b>			<b>\$ 12,391.22</b>	<b>0.248%</b>

Gastos Finales	Proveedor	Cargos Anuales		% de la Emisión
		%	USD	
Comisión Por Pago de Derechos (Capital - Único a Vencimiento)	CEVALDOM	0.05%	2,500.00	0.050%
<b>Total Gastos Finales</b>			<b>2,500.00</b>	<b>0.050%</b>

\*La Tasa de Cambio utilizada corresponde a la Tasa de compra de DOP/USD publicada el 17 de julio de 2023 por el Banco Central de la República Dominicana.

### 2.16.2. A cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto de este programa de emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de cada intermediario de valores. Los intermediarios de valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el intermediario fuere transferir las comisiones cobradas por el

depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por estos conceptos podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha de confección de este prospecto, las tarifas de los servicios que presta CEVALDOM a los intermediarios de valores son las siguientes:

Servicio	Tarifa	Base de Cálculo	Frecuencia
Custodia de Valores	0.0061%	Monto promedio mensual en custodia registrado en las cuentas bajo administración.	Mensual
Certificaciones con Reserva de Prioridad	DOP 600.00		Por evento
Certificaciones y Constancias	DOP 300.00		Por evento
Cambios de Titularidad	DOP 5,000.00		Por evento
Registro de Prenda	DOP 2,800.00		Por evento
Ejecución Extrajudicial de Prenda	2.5%		Del monto a ejecutar.
Trámite Extrajudicial de Prenda	DOP 6,000.00	-	Por evento
Transferencia de valores entre cuentas de un mismo titular	DOP 300.00	-	Por evento

En caso de que el intermediario de valores acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión del capital o de los intereses a ser pagado al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM: [https://www.cevaldom.com/services/servicios\\_de\\_oferta\\_publica/tarifas](https://www.cevaldom.com/services/servicios_de_oferta_publica/tarifas)

En cuanto a la tarifa de la BVRD, las operaciones de compra o venta en el mercado secundario de los valores requieren el pago de DOP 150.00 por cada DOP 1,000,000.00 de la operación de compra o venta. Esta tarifa se carga al intermediario de valores y queda a la discreción del intermediario transferir dicha comisión al inversionista.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

A la fecha de confección de este prospecto y, de acuerdo con la circular No. 08/2021 de la SIMV que indexa por inflación los precios establecidos en el Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV), las tarifas aplicables por la SIMV a las operaciones y negociaciones en el mercado de valores son las siguientes:

Servicio	Tarifa	Base de Cálculo	Frecuencia
Supervisión de Custodia	DOP 11.20 por cada DOP 1,000,000.00 custodiado	-	Mensual



Supervisión a las Negociaciones Bursátiles	DOP 11.20 por punta por cada DOP 1,000,000.00	Por evento	Trimestral
Supervisión a las Negociaciones Extrabursátiles	DOP 25.20 por punta por cada DOP 1,000,000.00	Por evento	Trimestral

De acuerdo con el mencionado reglamento, la responsabilidad de transparentar, calcular y transferir los montos por punta de los servicios de supervisión a negociaciones corresponde a los mecanismos centralizados de negociación o a las administradoras de sistema de registro de operaciones sobre valores, según aplique.

Igualmente, el reglamento indica que cuando suceda un evento de registro de operaciones sobre valores, la tarifa correspondiente será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada.

Las tarifas de la SIMV pueden variar conforme las actualizaciones realizadas por el regulador, quien se reserva el derecho de revisar estas tarifas en cualquier momento.

En cuanto a las sesiones de la asamblea general de la masa de obligacionistas, de acuerdo con la Ley de Sociedades en su Art. 360 se indica que *“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual”*.

CCI Puesto de Bolsa, S.A. ni el emisor son responsables de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

## 2.17. Régimen Fiscal

*Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.*

Las consideraciones de índole fiscal incluidas en este prospecto son de importancia para quienes adquieran o revendan los valores de este programa de emisiones. Este resumen se basa en:

- El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, y los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140,98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06);
- Ley del Mercado de Valores No. 249-17 que modifica la Ley No. 19-00, sus modificaciones, Reglamentos de Aplicación y demás normativas del Mercado de Valores aplicables;
- Ley 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

Toda la regulación vigente que impacta el régimen fiscal actual de los valores de este programa de emisiones está expuesta a cambios por parte del Estado Dominicano. Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

En ningún caso el emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los bonos corporativos. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

El actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por la Ley del Mercado de Valores y el Código Tributario modificado:

**Ley No. 249-17 modificada por la Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana** Artículo 329.- Sujeción al régimen ordinario. Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley.

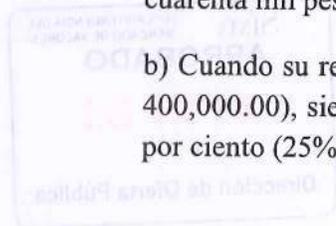
Artículo 331.- Transacciones con valores. Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario.

**Ley No. 11-92, modificada por la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible** Artículo 306.- (Modificado por la Ley 253-2012, de fecha 09 de noviembre del 2012). Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (DOP 240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (DOP 400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.



Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores (*actualmente llamados depósitos centralizados de valores*).

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos Corporativos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los bonos corporativos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

- Ley No. 11-92, modificada por la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible**, Artículo 297.- (Modificado por la Ley 253-2012, de fecha 09 de noviembre del 2012). Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintiocho por ciento (28%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:
- Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
  - Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
  - Las sucesiones indivisas.
  - Las sociedades de personas.
  - Las sociedades de hecho.



f. Las sociedades irregulares.

g. Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la

obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

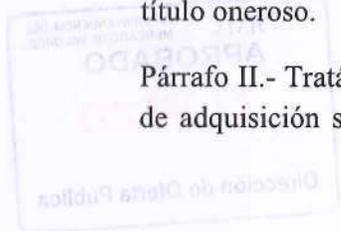
- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%."

Dado que los Bonos Corporativos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal, se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

**Ley No. 11-92, Artículo 289.- GANANCIAS DE CAPITAL.** Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I.- (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

Párrafo II.- Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante



modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.

b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

c) Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992.

Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será el utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

d) Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

e) Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.



f) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

h) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

i) Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las emisiones del programa de emisiones de bonos corporativos objeto del presente prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún inversionista.

*Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.*

### 3. Capítulo 3: Información Financiera del Emisor

#### 3.1. Información sobre los auditores externos



**García, Campos & Asociados, S.R.L.**

Av. Lope de Vega esquina Rafael Augusto  
Sánchez,

Edif. Plaza Intercaribe local 605-G

Santo Domingo, República Dominicana.

T: 809-732-1673 – F: 809-732-2988

Correo electrónico: [recepcion@garcisa.com](mailto:recepcion@garcisa.com)

Contacto: Sra. Olga Campos

RNC No. 124-01153-1

Registro SIMV: SIVAE-027



### 3.2. Estados Financieros

Los estados financieros auditados e interinos presentados en este prospecto han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dictadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad y acorde a la normativa vigente aplicable a los emisores.

Se presentan las cifras financieras consolidadas. Las cifras consolidadas integran la operación del emisor y sus subsidiarias. Los estados financieros para los cierres fiscales 2022 y 2021 han sido auditados, mientras que las cifras presentadas a junio 2023 y junio 2022 son preparadas por el emisor y su subsidiaria y éstas no han sido auditadas. Todas las cifras de este acápite se presentan en pesos dominicanos.

El formato de los estados financieros presentados ha sido modificado para fines de presentación y se destaca que presentan los mismos resultados. Los estados financieros auditados e interinos íntegros se encuentran disponibles en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y del emisor ([www.remixsa.do](http://www.remixsa.do)).



## Estado Consolidado de Situación Financiera

### Remix, S. A. Estado Consolidado de Situación Financiera (Valores en DOP)

	FYE 2021	FYE 2022	FYTD Jun. 2022	FYTD Jun. 2023
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Activos Corrientes</b>				
Efectivo en caja y bancos	198,173,112	97,122,491	45,132,722	84,398,737
Cuentas por cobrar a clientes	733,044,351	746,855,506	609,487,797	813,804,833
Otras cuentas por cobrar	15,177,177	68,522,471	171,796,830	278,555,422
Inventario	1,063,044,968	801,519,629	468,993,321	830,423,684
Inversiones a la vista	1,106,184,910	899,025,280	856,708,255	940,648,165
Gastos pagados por anticipado	60,444,560	54,098,646	63,333,692	63,777,520
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>3,176,069,078</b>	<b>2,667,144,023</b>	<b>2,215,452,617</b>	<b>3,011,608,361</b>
<b>Activos No Corrientes</b>				
Inversiones	3,802,202	37,886,896	46,651,706	43,442,615
Propiedad, planta y equipo	1,403,571,944	1,701,380,744	2,030,411,983	1,858,712,945
Otros activos	25,293,909	5,240,905	8,313,735	3,050,665
<b>Total de Activos No Corrientes</b>	<b>1,432,668,055</b>	<b>1,744,508,545</b>	<b>2,085,377,424</b>	<b>1,905,206,225</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>4,608,737,133</b>	<b>4,411,652,568</b>	<b>4,300,830,041</b>	<b>4,916,814,586</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>Pasivos Corrientes</b>				
Préstamos por pagar	433,940,747	689,366,377	62,887,933	489,550,416
Cuentas por pagar a proveedores	388,776,477	232,950,147	412,351,917	518,611,956
Otras cuentas por pagar	780,768,047	125,080,686	189,372,286	399,469,611
Retenciones, acumulaciones y provisiones	122,462,633	161,820,329	77,076,138	70,315,842
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>1,725,947,904</b>	<b>1,209,217,539</b>	<b>741,688,274</b>	<b>1,477,947,825</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>				
Documentos por pagar	571,400,000	190,052,100	547,200,000	187,370,050
Préstamos por pagar a Largo Plazo	122,075,365	195,046,513	146,572,948	221,234,461
Otros pasivos por pagar a Largo Plazo	618,882,978	712,874,382	774,843,050	804,948,810
<b>Total de Pasivos No Corrientes</b>	<b>1,312,358,343</b>	<b>1,097,972,995</b>	<b>1,468,615,998</b>	<b>1,213,553,321</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>3,038,306,247</b>	<b>2,307,190,534</b>	<b>2,210,304,272</b>	<b>2,691,501,146</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital social suscrito y pagado	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Reserva legal	84,408,649	100,000,000	83,376,720	100,000,000
Aporte para futura capitalización	58,843,200	48,838,959	59,537,458	34,429,340
Aportes Fideicomitentes	-	-	46,005,000	-
Resultado en inversiones permanentes	(129,242,397)	26,814,064	(105,569,605)	(84,844,378)
Intereses minoritarios	94,138,878	220,592,472	350,537,628	355,029,318
Beneficios acumulados de años anteriores	14,030,926	168,701,837	174,530,843	722,252,244
Resultados del periodo neto	448,251,630	539,514,702	482,107,725	98,446,916
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>1,570,430,886</b>	<b>2,104,462,034</b>	<b>2,090,525,769</b>	<b>2,225,313,440</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>4,608,737,133</b>	<b>4,411,652,568</b>	<b>4,300,830,041</b>	<b>4,916,814,586</b>



## Estado Consolidado de Resultados

**Remix, S. A.**  
**Estado Consolidado de Resultados**  
**(Valores en DOP)**

	FYE 2021	FYE 2022	FYTD Jun. 2022	FYTD Jun. 2023
<b>Ingresos</b>				
Ventas de productos	136,368,584	352,912,371	235,596,574	132,987,435
Ventas de servicios	1,477,233,350	1,469,508,200	753,957,562	864,898,562
Diferencia cambiaria	2,956,178	8,366,778	95,374,898	5,411,128
Utilidad en venta de activos	3,669,035	58,505,257	16,017,281	7,543,314
Dividendos ganados	484,049,993	343,495,661	364,696,474	0
	<b>2,104,277,140</b>	<b>2,232,788,267</b>	<b>1,465,642,789</b>	<b>1,010,840,439</b>
<b>Otros ingresos</b>				
Explotación de minas	2,373,172	-	-	-
Intereses ganados	73,580,931	1,110,296	-	-
Prima de seguro	-	-	-	-
Otros	79,909,350	164,617,604	22,077,426	101,652,662
	<b>155,863,453</b>	<b>165,727,900</b>	<b>22,077,426</b>	<b>101,652,662</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>2,260,140,593</b>	<b>2,398,516,167</b>	<b>1,487,720,215</b>	<b>1,112,493,101</b>
<b>Costos</b>				
Costos de ventas y construcción	(754,252,619)	(852,499,172)	(462,198,601)	(416,900,950)
Gasto de depreciación	(176,667,127)	(166,010,260)	(85,035,464)	(85,361,254)
<b>Utilidad bruta</b>	<b>1,329,220,847</b>	<b>1,380,006,735</b>	<b>940,486,150</b>	<b>610,230,897</b>
<b>Gastos</b>				
Gastos por servicios	(377,817,359)	(323,668,401)	(197,330,276)	(160,155,441)
Gastos generales y administrativos	(257,471,770)	(317,722,868)	(115,090,907)	(236,816,067)
Gastos de depreciación	(17,744,806)	(32,410,667)	(19,312,259)	(21,463,173)
Gastos financieros	(127,757,785)	(64,100,076)	(33,499,495)	(34,109,113)
Otros gastos	(11,271,644)	(13,820,077)	(415,255)	(3,971,395)
Partidas extraordinarias	(33,419,754)	(19,911,701)	(84,836,249)	(35,844,060)
<b>Total de gastos</b>	<b>(825,483,118)</b>	<b>(771,633,790)</b>	<b>(450,484,441)</b>	<b>(492,359,249)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>503,737,729</b>	<b>608,372,945</b>	<b>490,001,709</b>	<b>117,871,648</b>
Impuesto sobre la renta	(32,603,468)	(50,456,349)	-	-
Reserva legal e interés minoritario	(27,131,541)	(18,401,894)	(7,893,984)	(19,424,732)
<b>Resultado neto del período</b>	<b>444,002,720</b>	<b>539,514,702</b>	<b>482,107,725</b>	<b>98,446,916</b>



## Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

Remix, S. A.  
Estado Consolidado de Flujo de Efectivo  
(Valores en DOP)

	FYE 2021	FYE 2022	FYTD Jun. 2022	FYTD Jun. 2023
<b>Actividades de Operación</b>				
Resultado del Periodo	448,251,630	539,514,702	482,107,725	98,446,916
Depreciación del Periodo	194,411,933	198,420,927	104,347,723	106,824,427
Impuestos sobre la renta	32,603,468	50,456,349	0	0
Reserva legal	27,131,541	16,623,280	0	0
Interes Minoritario	0	0	7,893,984	19,424,732
Efecto en cambio de cuentas por cobrar de largo plazo	0	0	0	0
Efecto cambiario (bonos)	0	0	(31,402,241)	(7,168,557)
Otros cambios por inversiones permanentes y conversión	0	0	(148,267,758)	17,389,376
Ingresos financieros	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	(33,499,495)	(34,109,113)
<b>Cambios en activos y pasivos de operación:</b>				
Disminución (aumento) en activos:				
Cuentas por cobrar	(15,805,788)	(67,156,449)	(5,294,421)	(276,982,278)
Inventarios	166,327,962	261,525,339	752,906,661	(28,904,055)
Gastos pagados por anticipado	(8,519,157)	6,345,914	11,242,140	(9,678,874)
Otros activos	(2,367,886)	20,053,004	6,037,520	2,190,240
Aumento (disminución) en pasivos:				
Cuentas por pagar proveedores	638,842,184	(811,513,691)	(473,211,994)	560,050,734
Retenciones y acumulaciones	60,875,527	(12,130,582)	(4,675,463)	(91,504,487)
<b>Efectivo Neto provisto por actividades de Operación</b>	<b>1,541,751,414</b>	<b>202,138,793</b>	<b>668,184,381</b>	<b>356,979,061</b>
<b>Actividades de Inversión</b>				
Variación en propiedad, planta y equipo	(294,191,800)	(496,229,727)	(910,517,566)	(264,156,628)
Variación en inversiones	(697,519,133)	173,074,936	161,615,247	(47,178,604)
<b>Efectivo Neto provisto por actividades de Inversión</b>	<b>(991,710,933)</b>	<b>(323,154,791)</b>	<b>(748,902,319)</b>	<b>(311,335,232)</b>
<b>Actividades de Financiamiento</b>				
Emisión de bonos	0	0	0	0
Nuevos préstamos	130,987,990	22,899,096	64,148,470	116,588,969
Préstamos y bonos pagados	(568,782,454)	(75,850,218)	(277,708,942)	(285,730,474)
Cuentas por pagar a largo plazo	6,542,335	93,991,404	61,039,268	92,074,428
Aportes de accionistas	0	(10,004,241)	694,258	(14,409,619)
Pago de dividendos	0	(300,000,000)	0	0
Beneficios acumulados	(165,019,880)	6,419,281	0	0
Capital en acciones	100,000,000	0	0	0
Resultados en Inversiones Permanentes	(30,305,631)	156,056,461	0	0
Interés minoritario	(7,180,111)	126,453,594	0	0
Pago de Intereses	0	0	33,499,495	34,109,113
Aportes fideicomitentes	0	0	46,005,000	0
<b>Efectivo Neto provisto por actividades de Financiamiento</b>	<b>(533,757,751)</b>	<b>19,965,377</b>	<b>(72,322,451)</b>	<b>(57,367,583)</b>
<b>Aumento (disminución) de efectivo y equivalente</b>	<b>16,282,730</b>	<b>(101,050,621)</b>	<b>(153,040,389)</b>	<b>(12,723,754)</b>
Efectivo y equivalentes al inicio del periodo	181,900,382	198,173,112	198,173,112	97,122,491
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<b>198,183,112</b>	<b>97,122,491</b>	<b>45,132,723</b>	<b>84,398,737</b>

### 3.2.1. Análisis de los Estados Financieros

#### Estado de Situación

#### Activos

A FYE 2022 los activos totales presentan una disminución de DOP 197MM (-4.3%) vs FYE 2021, las variaciones más importantes que explican el cambio son las siguientes:

- i. Efectivo en caja y bancos: disminución de DOP 101MM (51.0%) debido a que el emisor recibió en días previos al cierre de 2021 los montos resultantes de las declaraciones de dividendos de sus



- subsidiarias Boulevard Turístico del Atlántico (BTA) y Autopistas del Nordeste (ADN), los cuales no fueron utilizados sino hasta posterior al cierre fiscal.
- ii. Otras cuentas por cobrar: Incremento de DOP 53MM (351.5%) por la acumulación de intereses por cobrar del portafolio de inversiones en títulos de renta fija y otras cuentas por cobrar con empresa relacionada.
  - iii. Inversiones: incremento de DOP 34MM (896.4%) que corresponde a que la empresa ha realizado inversiones en nuevos fideicomisos de vivienda de bajo costos los cuales se llaman Garden Life, Los mismos están ubicado en La Vega (Licey al Medio) y en Boca Chica. Al cierre del 2022 la empresa ha realizado inversiones en dichos fideicomisos por aproximadamente 38 millones de pesos. La empresa también presenta disminución en las inversiones de las subsidiarias producto del cierre de las empresas BTA y ADN.
  - iv. Otros activos: Disminución de un 79.3% o DOP 20MM Para el 2021 la empresa mantenía unos camiones en arrendamiento financiero que pasó a activo fijo de la empresa durante el 2022. Además de esto los otros activos en subsidiarias presentaron una disminución de aprox. DOP 10MM.

Para Junio 2023 los activos totales incrementaron DOP 615.9MM (14.3%). Los cambios se explican en las siguientes partidas:

- i. Efectivo en caja y bancos: incremento de DOP 39.3MM (87%) por nuevos certificados que se van contratando durante el periodo para ser utilizados previo al cierre fiscal.
- ii. Inventarios: incremento de DOP 361.4MM (77.1)% por la reclasificación de inventario de apartamentos mantenidos para la venta de la relacionada Target Group en momento posterior a Junio 2022.
- iii. Otros activos: disminución de DOP 5.3MM (63.3%) por cierres de contratos de arrendamiento y devolución de fondos por concepto de depósitos. Usualmente, la empresa realiza arrendamiento de locales o terrenos cuando está ejecutando un proyecto.

#### Pasivos

A FYE 2022 los pasivos totales presentan una reducción de DOP 731.1MM (-24.1%) vs FYE 2021, las variaciones más importantes que explican el cambio son las siguientes:

- i. Cuentas por pagar a proveedores: disminución de DOP 155.8MM (40.1%) producto de que la empresa al cierre del 2021, contaba con flujo de caja suficiente para realizar una planificación de pagos a sus proveedores; producto de los dividendos recibidos.
- ii. Otras cuentas por pagar: disminución de DOP 655.7MM (84%) debido a que dentro de dicho rubro se encontraban anticipos de dividendos de subsidiarias, los cuales fueron declarados en el 2022.
- iii. Préstamos por pagar a Largo Plazo: Incremento de DOP 72.9MM (59.8%) directamente relacionado a financiamientos de activos fijos realizados por la empresa al cierre del periodo 2022.

A junio 2023, la variación de los pasivos totales equivale a un incremento DOP 481.2MM (21.8%) producto de las siguientes variaciones:

- i. Préstamo por pagar: incrementado dado que en el ejercicio fiscal de 2023 transfiere el balance de bonos de largo plazo a corto plazo por USD 6.6MM en la cuenta de préstamos por pagar y por la contratación de nuevos préstamos para adquisición de activos fijos, aumentando en total DOP 426.6MM (678.4%).



- ii. Otras cuentas por pagar: incremento en un 110% o DOP 210MM producto de anticipos recibidos de clientes para ejecución de nuevos proyectos.
- iii. Documentos por pagar: Disminución de DOP 359MM (65.8%) por la reclasificación de los bonos a pagar en el ejercicio fiscal.
- iv. Préstamos por pagar a largo plazo: incremento de DOP 74.6MM (50.9%) por los financiamientos contratados para nuevos activos.

### Patrimonio

Durante el ejercicio fiscal de 2022, el emisor disminuyó su participación en la subsidiaria Target Group, debido a esto, la inversión contabilizada en la partida en resultado en inversiones permanentes disminuye en DOP 156MM (-120.7%) y se contabiliza en intereses minoritarios, esto, junto a las operaciones ordinarias del emisor y sus subsidiarias explican la variación en el patrimonio total.

Para Junio 2023, la variación más significativa es la disminución de DOP 25MM o 43% de aportes para futura capitalización debido a devoluciones de aportes realizadas a los accionistas de la empresa.



### Estado de Resultados

A FYE 2022, las partidas con mayores variaciones son las siguientes:

- i. Incremento de ventas de productos y servicios: la empresa ha realizado ~~ejecuciones de nuevos~~ proyectos en el 2022 y realizó cierre de otros del 2021 lo cual provocó incremento en sus ingresos de ventas de productos y servicios en DOP 208.8MM (12.94%).
- ii. Incremento en DOP 54MM (1494.6%) de la partida de utilidad en venta de activos por venta de activos que se encontraban totalmente depreciados, esto provoca la variación en el ingreso, ya que este rubro se presenta neto de los costos de la venta del activo. La venta de activos con más de 4 años es parte de la política de renovación de tecnología.
- iii. Dividendos ganados: reducción en un 29% (DOP 140.5MM) producto del caso exclusivo del cierre de las empresas subsidiarias, por lo que la distribución del 2021 fue mayor que la del 2022.
- iv. Explotación de minas: partida suprimida ya que ha sido una facturación particular del 2021.
- v. Intereses ganados: partida con cambio material al cierre fiscal debido a que esta partida para el 2021 reconoció el valor de mercado de los bonos recibidos de de subsidiarias, el cual para el periodo 2022 se mantuvo constante y no presentó un incremento que derivada en ingresos adicionales al emisor. El ingreso por este concepto ascendió a DOP 1.1MM con una variación de -98.5% con respecto al ingreso generado por estos bonos en el ejercicio fiscal anterior (DOP 73.6MM).
- vi. Partida de Otros dentro de Otros Ingresos: incremento en un 106% (DOP 84.7MM) producto de que la empresa Target Group producto de la tormenta tropical Fiona, tuvo daños que fueron pagados por el seguro, además de los daños reclamados por Remix, generaron otros ingresos.
- vii. Reducción de la partida de Gastos Financieros: disminución del gasto financiero en (DOP 63.6MM (49.8%) es producto de pagos de bonos del 2022 y de disminución de préstamos con diferentes entidades según se observa en el balance, además de nuevas negociaciones de tasas de interés que resultaron de financiamientos del encaje legal.
- viii. Otros gastos: aumentaron en DOP 2.5MM (22.6%) producto de aumento de estimación de incobrables y de efectivo en pérdida en descargos de activos.

Para junio 2023, las variaciones más importantes en comparación con junio 2022 son las siguientes:

- i. Ventas de productos: una reducción de DOP 102.6MM (43.55%) se debe a que se han terminado algunas de las órdenes de servicios que la empresa mantenía abierta para el periodo 2022.
- ii. Diferencia cambiaria: una disminución de DOP 89.9MM (94.33%) de acuerdo a la variación a la tasa de cambio y la misma ha estado disminuyendo con relación al mismo periodo del año anterior.
- iii. Utilidad en Ventas de activos: una reducción del ingreso por este concepto en DOP 8.5MM (52.91%) ya que para el periodo 2022 la empresa realizó venta significativa de los activos que consideraba vender, por lo que la planificación de venta para este semestre no era de valores considerables.
- iv. Otros ingresos se incrementó en un 360% o DOP 79.6MM, la empresa subsidiaria Target Group recibió en el primer trimestre del 2023 el pago final del seguro por la Tormenta Fiona, el monto recibido fue de DOP 62MM. Para el periodo 2023 la empresa mantiene en dicho rubro los intereses recibidos de los bonos.
- v. Incremento de los Gastos Generales y administrativos en DOP 121.7MM o 105.8%, el emisor para el periodo 2022 realizó incrementos salariales, además de que ha realizado pago de bonos considerados al personal de la empresa y aumento la provisión de cesantía de los empleados vigentes. Además, la empresa ha sufrido incrementos en algunos alquileres fijos, y en algunos servicios. La empresa también, ha mantenido incremento en sus pólizas de seguros, producto de solicitudes de garantías de proyectos y de los fenómenos atmosféricos del último año.
- vi. Otros gastos se incrementaron en DOP 3.5MM (856%) producto del gasto por efecto cambiario.

### 3.2.2. Principales Ratios Financieros

Ratio	Expresado en	FYE 2021	FYE 2022	FYTD Jun. 2022	FYTD Jun. 2023
Liquidez Corriente	Veces	1.84	2.21	2.99	2.04
Prueba Ácida	Veces	1.84	2.21	2.99	2.04
Capital de Trabajo	Monto Total	1,450,121,174	1,457,926,484	1,473,764,343	1,533,660,536
Endeudamiento	%	65.92%	52.30%	51.39%	54.74%
Apalancamiento Financiero	%	193.47%	109.63%	105.73%	120.95%
Proporción de Deuda de Corto Plazo	%	38.49%	64.16%	8.31%	54.51%
Proporción de Deuda de Largo Plazo	%	61.51%	35.84%	91.69%	45.49%
Cobertura de Gastos Financieros	Veces	6.25	13.30	18.51	7.02
Rotación de Inventarios	Veces	0.66	0.91	0.50	0.64
Días de Cobro	Días	152.82	148.20	232.12	260.30
Rotación de Cuentas por Cobrar	Veces	2.39	2.46	1.57	1.40
Días de Pago	Días	227.74	192.00	227.73	218.29
Rotación de Cuentas por Pagar	Veces	1.60	1.90	1.60	1.67
Rentabilidad Sobre Patrimonio (ROE)	%	32.08%	-1.08%	-5.11%	-1.66%
Rentabilidad Sobre Activos (ROA)	%	10.39%	-0.44%	-1.98%	-0.78%
Resultado Sobre Ventas (ROS)	%	19.64%	22.49%	32.41%	8.85%
Rendimiento de Activos Operacionales	%	10.76%	-0.45%	-2.09%	-0.83%
Utilidad por Acción	%	0.10	53.95	48.21	9.84
EBITDA	Monto Total	DOP 798,775,906	DOP 852,492,054	DOP 619,954,943	DOP 239,380,456
Margen de EBITDA	%	35.34%	35.54%	41.67%	21.52%
Margen Bruto	%	58.81%	57.54%	63.22%	54.85%
Inversión en Operación	Monto Total	DOP 1,605,485,954	DOP 1,412,547,479	DOP 711,261,923	DOP 1,210,015,298
Inversión en Activos	Monto Total	DOP 99,779,867	DOP 297,808,800	-DOP 763,214,462	-DOP 171,699,038
	Monto Total	-DOP 1,066,851,168	-DOP 972,420,650	DOP 638,407,987	-DOP 833,044,917

La liquidez del emisor muestra un incremento sustancial a Junio 2022 FYTS alcanzando 2.99x debido al incremento sostenido del capital de trabajo y la inversión del emisor en la operación. Esto representa nuevos niveles de liquidez para el emisor que se han ajustado en los cortes subsiguientes manteniéndose al cierre fiscal en 2.99x y por encima de 2x en el último trimestre. El capital de trabajo incrementa en cada corte analizado hasta alcanzar niveles actuales, esto en vista de que los activos corrientes incrementan en mayores niveles a su fuente de financiamiento, los pasivos corrientes, evidenciando un aporte patrimonial adicional de los socios.

Con relación a los niveles de endeudamiento, proporcionalmente el patrimonio incrementa logrando una disminución del apalancamiento financiero para los cierres fiscales analizados. Para el cierre interino de junio 2023, podemos observar un ligero incremento del ratio de apalancamiento financiero pasando de 105.73% en junio 2022 a 120.95% en junio 2023.

El EBITDA y su margen se mantienen en niveles estables a los cierres de cada ejercicio fiscal y con una reducción en el corte de Junio FYTD comparado con su mismo período del ejercicio anterior producto de las órdenes de ventas de productos que fueron cerradas previamente. Debido a la reducción en órdenes, se evidencia una desaceleración en la rotación de inventario, así como una ampliación de los días de financiamiento del capital de trabajo.

La reducción en el EBITDA y las utilidades impacta el resto de los indicadores de rentabilidad en el semestre interino de junio FYTD. Sin embargo, el EBITDA del emisor es capaz de cubrir más de 7 veces los gastos financieros en los que incurren.

La inversión en la operación se mantiene por encima de DOP 1,200MM y el Emisor se mantiene en constante renovación e inversión en CAPEX. La inversión total a Junio FYTD 2023 asciende a DOP 833MM.

### 3.3. Información Actual y Perspectiva a Futuro

Remix, S. A. se encuentra en desarrollo de diversos proyectos. La estrategia general es ganar participación en diversos proyectos y mantenerse cada vez más incrementando la capacidad de ejecución y la generación de ingresos. En “otras cuentas por pagar” se evidencia el incremento a Junio FYTD en DOP 210MM por concepto de anticipos recibidos por clientes para la ejecución de nuevos proyectos.

Los niveles de ingresos anuales continúan superando la banda de los DOP 2,000MM y los ingresos semestrales se mantienen superando los DOP 1,000MM. El emisor se enfoca en una eficientización de sus procesos, y en el control de sus gastos. Las inversiones prioritarias continuarán siendo en activos productivos (maquinarias y equipos) que sean demandados en los proyectos contratados.

Es expectativa de la gerencia que lo anterior derive en un continuo fortalecimiento de la posición financiera de Remix, S. A. frente a sus socios y acreedores.

### 3.4. Otras informaciones de interés

Nada material a reportar en este prospecto simplificado.

### 3.5. Anexos

Anexo I: Estados Financieros Interinos al Cierre del Semestre Junio 2023 comparativos con Junio 2022.

Anexo II: Estados Financieros Auditados al Cierre del Ejercicio Fiscal de 2022.

Anexo III: Estados Financieros Auditados al Cierre del Ejercicio Fiscal de 2021.



Anexo IV: Informe de Calificación de Riesgo emitido por Feller Rate, Sociedad Calificadora de Riesgo, S. R. L. a Julio 2023.

